

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2138

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los indicadores urbanísticos para el sector denominado catastralmente como J-1000-2ER, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- los indicadores urbanísticos que se establezcan en la presente, serán aplicables a la ejecución del anteproyecto presentado por el I.P.V. y que obra en el Expediente N° 626/99 C.D..-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2138 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/04/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 553/2000 .-

A N E X O I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2138

- I) Densidad urbana y densidad neta: de acuerdo a lo establecido para R2, para todo el conjunto. D.U. =300 ha/ha
D.N.= 600 ha/ha
- II) Viviendas unifamiliares:
Superficie de lote mínima: 200 m².
Ancho de lote mínimo: 10mts.
F.O.S.: 0,70
F.O.T.: 1,40
Retiro frontal lateral, contrafrontal y altura máxima sobre línea de edificación, de acuerdo a lo establecido para R2, en el Código de Planeamiento Urbano.
- III) Viviendas Multifamiliares:
Superficie de lote y ancho de lote mínimas; que permita cumplimentar con los indicadores de F.O.S. Y F.O.T. que se establecen en ésta norma para ésta tipología.
F.O.T., F.O.S. y contrafrontal, de acuerdo a lo establecido pra R2 (F.O.T.= 12
F.O.S.=0.6)
Altura máxima sobre línea de edificación = 12mts.
Plano límite de altura máxima = 16mts.
Retiro lateral = 3mts.
Retiro frontal = 5mts.
- IV) Usos: Se permitirán los establecidos para R2, según cuadro de usos del Código De Planeamiento.
Se establecerá como CO la calle central de conjunto.